



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2405/22

Convenio de Colaboración y Apoyo económico por beca, que celebran por una parte el Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, quien es asistido por el Lic. Romualdo Hernández Chávez, en su carácter de Director de Deporte y por el C.P. J. Felipe Sánchez Martínez, en su carácter de Director de Finanzas y Administración a quienes en lo sucesivo se les denominará «CODE Guanajuato», y por la otra parte el (La) C. Argelia Guadalupe Jacobo Ayala, en su carácter de deportista de Atletismo, a quien en lo sucesivo se le denominará «El (La) Becado (a)», quien es asistido por El (La) C. Adriana Margarita Ayala Martínez, en su carácter de «Padre, Madre o Tutor» y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se denominarán «Las Partes», quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que «CODE Guanajuato» tiene dentro de sus atribuciones el otorgar reconocimientos y estímulos a las personas y organismos que se hayan distinguido por sus actividades en la difusión, promoción, fomento, investigación, práctica o supervisión de la cultura física y el deporte, así como a las personas que en forma individual o colectiva, hayan sobresalido en eventos deportivos estatales, nacionales o internacionales; así como promover la participación de deportistas del Estado en eventos nacionales e internacionales.

SEGUNDO. Que es interés de «CODE Guanajuato» conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con «El (La) Becado (a)», con el objetivo promover, difundir, fomentar y supervisar la participación de los deportistas del Estado en los Juegos Nacionales CONADE 2022.

TERCERO. Que «El (La) Becado (a)», fue seleccionado por la Dirección de Deportes de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional GTO para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial número 261, Décima Primera Parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de diciembre de 2021 y el Acuerdo Modificatorio publicado en las Reglas de Operación, de fecha 20 de abril de 2022.

CUARTO.- Que en fecha 11 de octubre de 2022 se celebró la III sesión ordinaria del Consejo Directivo de la CODE de la cual se desprende el acuerdo CD 13-11/10/22, en donde se aprobó el pago de Becas a las y los Deportistas que obtuvieron medallas en los Nacionales CONADE 2022.

Que por tal motivo, «Las Partes» consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara «CODE Guanajuato»:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 17, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 191, Cuarta parte de fecha 03 de noviembre de 2017, Decreto número 224, así como el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

I.2 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica referida, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Así como también tiene como finalidad:

- A) Garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de Desarrollo que en materia de Cultura Física y Deporte se implementen.
- B) Fortalecer la integración e interacción de la sociedad, a través de la Cultura Física y Deporte y propiciar estilos de vida saludables.

I.3.- Que su Director General el Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con el artículo 53, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 fracción III, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 05 de abril de 2021.

I.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en: Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020 y con número de teléfono 01 (473) 732 40 96, de la Ciudad de Guanajuato, Gto., y que su RFC es CED 931109 QJ6.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOR, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx

Jacobo

Argelia

Martínez

Adriana Margarita Ayala



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2405/22

II. Declara «El (La) Becado (a)»

II.1. Que el (la) C. Argelia Guadalupe Jacobo Ayala es una persona física de nacionalidad [REDACTED] Menor de edad, por lo que comparece en su representación El (La) C. Adriana Margarita Ayala Martínez, en su carácter de «Padre, Madre o Tutor» que tiene la capacidad jurídica para celebrar este tipo de convenios y obligarse al cumplimiento de las actividades que «CODE Guanajuato» establezca derivadas del presente instrumento jurídico y hacerse acreedor a la beca respectiva.

II.2. Que tiene capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para el desempeño de las actividades descritas en el presente instrumento y por las cuales se le otorga una beca económica.

II.3. Que conoce y se hará responsable de utilizar de forma racional y adecuada la beca proporcionada «CODE Guanajuato», para su preparación atlética y estar en condiciones de obtener su participación en eventos nacionales e internacionales relacionados con su disciplina deportiva.

II.4. Cuenta con la constancia del Registro de Cultura Física y Deporte con número de registro: 30728.

II.5. Que para efectos del presente, señala como su domicilio tanto físico y legal el ubicado en: [REDACTED]

III. Declaran «Las Partes»:

II.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a suscribir el presente instrumento legal.

Dado los antecedentes y declaraciones precedentes, «Las Partes» expresan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El presente convenio tiene por objeto que «CODE Guanajuato» contribuya con «El (La) Becado (a)», a su desarrollo integral y preparación deportiva, con la finalidad de promover su participación en eventos nacionales e internacionales, en los procesos de Nacionales CONADE 2022, relacionados con la disciplina de Atletismo.

Segunda: Que «El (La) Becado (a)» se compromete a realizar las siguientes actividades:

- I. Cumplir con los entrenamientos en la disciplina de Atletismo, de acuerdo al programa de «CODE Guanajuato»;
- II. Utilizar en su uniforme distintivo, los colores y logotipos que lo identifiquen como deportista del Estado de Guanajuato;
- III. Cumplir con las evaluaciones contempladas en el programa de entrenamiento.;
- IV. Acudir a eventos y reuniones convocadas por «CODE Guanajuato» y
- V. Conducirse con una conducta que represente un ejemplo para la sociedad.

Tercera: El pago del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el acuerdo CD 13-11/10/22 de la III sesión ordinaria del Consejo Directivo de la CODE, de fecha 11 de octubre de 2022 mencionada en el tercer antecedente de este documento, la beca económica que reciba «El (La) Becado (a)» por ese concepto de «CODE Guanajuato» será mediante un pago único por la cantidad de: \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.)

Cuarta.- «El (La) Becado (a)», se obliga a utilizar el apoyo única y exclusivamente para la finalidad establecida en la cláusula primera.

Quinta.- «El (La) Becado (a)» como comprobación de la beca recibida, se obliga a firmar las documentales que para tal efecto establezca la «CODE Guanajuato».

Sexta: «Las Partes» convienen que el presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la firma del presente al 31 de diciembre de 2022.

Séptima: «CODE Guanajuato» designa a la Dirección de Deporte, como el área administrativa responsable, para dar

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx

Argelia Jacobo

[Signature]

Adriana Margarita Ayala Martínez



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2405/22

seguimiento y verificar el cumplimiento a los compromisos contraídos al amparo del presente convenio.

Octava: «CODE Guanajuato» estará facultada para verificar y dar seguimiento en cualquier momento al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente convenio.

Asimismo, «CODE Guanajuato» podrá solicitar a «El (La) Becado (a)» la información o documentación adicional que considere necesaria para la administración, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del convenio.

Novena: «Las Partes» convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario que «CODE Guanajuato» de aviso a «El (La) Becado (a)».

Décima: Cualquiera de «Las Partes» podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no mayor de quince días naturales, y en este caso, «Las Partes» acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se occasionen daños y perjuicios para el desempeño del convenio.

Décima Primera. ser causas de terminación del presente convenio:

- A) Por haberse cumplido con el objeto del mismo.
- B) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la continuación del convenio.
- C) Por acuerdo entre «Las Partes»;
- D) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento;
- E) Cuando «El (La) Becado (a)» suspenda injustificadamente el convenio;
- F) Cuando «El (La) Becado (a)» no observe una conducta que constituya un ejemplo para la niñez y la sociedad en general;
- G) Cuando «El (La) Becado (a)» no observe lo dispuesto en la normativa aplicable al presente convenio;
- H) Cuando «El (La) Becado (a)» no asista ni represente en competencias oficiales a su organismo deportivo, al municipio o al Estado, según corresponda;
- I) Cuando a «El (La) Becado (a)» se compruebe que ha consumido, usado y distribuido sustancias farmacológicas, o métodos considerados como prohibidos o restringidos por los organismos deportivos nacionales o internacionales, y
- J) Cuando «El (La) Becado (a)» represente a otro Estado.

Décima Segunda.- «El (La) Becado (a)», se obliga a que en entrevistas y ruedas de prensa se mencione el apoyo de «CODE Guanajuato».

En el supuesto que «El (La) Becado (a)» desconozca, privada o públicamente el apoyo que «CODE Guanajuato» le otorga, se entenderá que obró de mala fe, perdiendo así cualquier apoyo futuro que se le pudiera otorgar.

Además, debe reconocer que «CODE Guanajuato» otorga apoyos de acuerdo a sus posibilidades económicas y de operación administrativa.

Décima Tercera: El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio por parte de «El (La) Becado (a)», será causal inmediata para dar por terminado los efectos del presente convenio sin que ello le exima de las responsabilidades que resulten por dicho incumplimiento.

Pudiendo «CODE Guanajuato», suspender la liberación de los recursos económicos por concepto de beca, así como solicitar el reintegro de los recursos ya liberados.

Asimismo, «El (La) Becado (a)» perderá los beneficios futuros por parte de «CODE Guanajuato», ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx

Angelia Jacobo

B

Martínez

Ayala

dr. diana



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/2405/22

Décima Cuarta: «Las Partes» manifiestan que caso de conflicto derivado del incumplimiento, interpretación y/o ejecución del presente instrumento, «Las Partes» se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso de que por cualquier razón no fuera así, se someterán voluntariamente a mediador para su resolución.

Décima Quinta: «El (La) Becado (a)» está de acuerdo en que el presente convenio de colaboración de beca no implica que «CODE Guanajuato» le reconozca relación laboral alguna.

Décima Sexta. «Las Partes» manifiestan estar de acuerdo que en la suscripción del presente convenio, no existe dolo, error, lesión o mala fe, ni ningún otro vicio en la voluntad o consentimiento, que pudiese anular los efectos jurídicos del mismo; y que por el contrario el presente convenio es producto de su voluntad de colaboración entre ambas partes.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio «Las Partes» lo firman por duplicado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 12 días del mes de octubre de 2022.

«CODE Guanajuato»

Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo
Director General

«Padre, Madre o Tutor»

X
C. Adriana Margarita Ayala Martínez
C. Adriana Margarita Ayala Martínez

C.P. J. Felipe Sánchez Martínez
Director de Finanzas y
Administración

«El (La) Becado (a)»

Lic. Romualdo Hernández
Chávez
Director de Deporte

X
C. Argelia Guadalupe
Jacobo Ayala

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | codegto.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la nacionalidad, 12 párrafos de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el domicilio, 16 párrafos de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, 16 párrafos de 2 renglones por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.